PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	6/04/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo.
ORDENADOR DEL GASTO:	Marco Gómez Ordosgoitia-director regional Sucre con funciones de subdirector de Centro.
OBJETO:	**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL SENA REGIONAL SUCRE Y SUS DIFERENTES SEDES.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Sena es una entidad pública adscrita al ministerio de trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividad productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el gobierno nacional.

El Servicio Nacional de Aprendizajes SENA velará por la protección y preservación ambiental en todos los niveles de la organización, y en todos sus programas, proyectos y procesos, a través de la implementación de buenas prácticas ambientales, que eviten, minimicen, controlen y compensen la generación de impactos ambientales negativos, en el marco de la legislación ambiental vigente y los estipulado en la resolución 3769 de octubre 17 de 2010.

El Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios y la Dirección del Sena Regional Sucre, para el cumplimiento de su misión institucional necesita garantizar el mantenimiento requerido para los aires acondicionados del Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios, teniendo en cuenta que se requiere que los ambientes de formación y áreas administrativas cuenten con acondicionamiento climático propias y adecuadas, que permitan mitigar las altas temperaturas que se presentan, dada la posición geográfica en que se encuentran.

Al ser estos espacios de uso continuo, se hace necesario garantizar que estos cuenten con la ventilación adecuada para albergar personas, así como para mantener las condiciones ambientales que permitan el normal funcionamiento y durabilidad de algunos equipos y, por último, asegurar la uniformidad de la temperatura, dado que el alto grado de temperatura diaria y permanente, dificulta las actividades de formación en las aulas y su correspondiente aforo teniendo en cuenta las medidas de los protocolos de bioseguridad, y que se da inicio gradual a la presencialidad en los ambientes de formación haciendo imperativo el mantenimiento general de los equipos de aire acondicionado.

Adicionalmente, se precisa que independientemente del uso de los equipos de aire acondicionado por las personas que acuden a las instalaciones del SENA, es necesario realizar mantenimiento regular a los mismos con el fin de garantizar su vida útil y potenciar su eficiencia, lo cual redundará en un bajo consumo de energía y evitará reparaciones costosas e inclusive la necesidad de adquirir un nuevo equipo, lo anterior obviamente debe estar garantizado por un servicio técnico profesional para lograr así una mejor relación costo-beneficio, así como la optimización de los recursos.

Teniendo en cuenta que el Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios no cuenta con los elementos necesarios para atender la necesidad antes descrita y

contando con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad para la presente vigencia, es viable, conveniente y oportuno adelantar el respectivo proceso de contratar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los aires acondicionados del Centro de Formación (CITS).

El Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios, busca con el mantenimiento integral de los aires acondicionados, tanto preventivo como correctivo, garantizar el cubrimiento de los posibles riesgos de daños originados por usos incorrectos, fallas eléctricas o por deterioros normales o de operación, garantizando el funcionamiento y desarrollo de las actividades distribuidos en los siguientes ambientes de formación.

Por lo tanto, se considera necesario adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía para realizar el mantenimiento preventivo periódico y mantenimientos correctivos requeridos, de los equipos de aire acondicionado del Centro de Formación.

En consecuencia, la mejor opción legal con que cuenta la Regional para suplir esta necesidad es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o Jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación.

Para el efecto la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo a la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para lo que el Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios del SENA Regional Sucre, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, y ha expedido el CDP que se anota posteriormente.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:** Línea 46470 del PAA publicado en la plataforma Secop II.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección

72101511	contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados del Sena regional sucre y sus diferentes sedes.	$ 22.454.110	Marco Gómez Ordosgoitia	Carretera troncal de occidente, Km 5 vía Sincelejo-Sampués, corregimiento La Gallera.

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	DESCRIPCION
72101511	SERVICIOS	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIOS DE APOYO PARA LA COSNTRUCCION	SERVICIOS DE INSTALACION O MANTENIMIENTO REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL SENA REGIONAL SUCRE Y SUS DIFERENTES SEDES

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL SENA REGIONAL SUCRE Y SUS DIFERENTES SEDES.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto a contratar se debe efectuar de conformidad a las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas que se señalan a continuación.

Se debe garantizar el correcto funcionamiento de los aires acondicionados a intervenir, garantizando el excelente funcionamiento de cada equipo, dada las condiciones de vida útil y la ampliación de ésta, que se otorga con la realización de los mantenimientos, preventivo y correctivo.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La Dirección del SENA Regional Sucre requiere, por parte de una persona natural o jurídica que dentro de su actividad económica y objeto social contemple la prestación de servicios de mantenimiento de aires acondicionados, que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS SENA REGIONAL SUCRE SEDE BOSTON				
ITEM	**ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO**	**CANTIDAD DE AIRES ACONDICIONADOS**	**MANTENIMIENTO POR EQUIPO**	**TOTAL MANT.**
1	Condensadoras de aire VDF	3	2	6
2	Aire acondicionado tipo fancoil	61	2	122
3	Aire acondicionado tipo minisplit	7	2	14

MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS SENA REGIONAL SUCRE SEDE LA GALLERA				
ITEM	**ESPECIFICACIONES DELEQUIPO**	**CANTIDAD DE AIRES ACONDICIONADOS**	**MANTENIMIENTO POR EQUIPO**	**TOTAL MANT.**
1	Aire acondicionado con capacidad de 24,000 BTU	19	2	38
2	Aire acondicionado con capacidad de 36,000 BTU	11	2	22
3	Aire acondicionado con capacidad de 48,000 BTU	2	2	4
4	Aire acondicionado con capacidad de 18,000 BTU	3	2	6
5	Aire acondicionado con capacidad de 12,000 BTU	2	2	4

6	Aire acondicionado con capacidad de 9,000 BTU	8	2	16

MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS SENA REGIONAL SUCRE SEDE ESCUELA GASTRONOMICA DE TOLU				
ITEM	**ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO**	**CANTIDAD DE AIRES ACONDICIONADOS**	**MANTENIMIENTO POR EQUIPO**	**TOTAL MANT.**
1	Aire acondicionado con capacidad de 24,000 BTU	11	2	22
2	Aire acondicionado con capacidad de 36,000 BTU	4	2	8
3	Aire acondicionado con capacidad de 48,000 BTU	2	2	4
4	Aire acondicionado con capacidad de 18,000 BTU	1	2	2
5	Aire acondicionado con capacidad de 12,000 BTU	3	2	6
6	Aire acondicionadocon capacidad de 9,000 BTU	2	2	4

MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS SENA REGIONAL SUCRE SEDE COROZAL				
ITEM	ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO	CANTIDAD DE AIRES ACONDICIONADOS	MANTENIMIENTO POR EQUIPO	TOTAL MANT.
1	Aire acondicionado con capacidadde 24,000 BTU	4	2	8
2	Aire acondicionado con capacidadde 36,000 BTU	1	2	2

LISTADO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

A continuación, se listan los insumos que el proponente debe cotizar junto con su propuesta económica, precios que debe mantener durante la ejecución del contrato

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Adaptador condensadora de V2	UND	1
2	Alambre N° 12	METRO	1
3	Balineras	UND	1
4	Base para unidad condensadora	UND	1
5	Blower de 3/4	UND	1
6	Bomba de condensado	UND	1
7	Breker 15 amp	UND	1
8	Breker 30 amp	UND	1
9	Breker 50 amp	UND	1
10	Butano	UND	1
11	Cable encauchelado 3x12	METRO	1
12	Cable encauchelado 4x14	METRO	1
13	Cable N°12	UND	1
14	Canaleta 13x7	UND	1
15	Canaleta 45x100	UND	1
16	Capacitor de 1.5Mf	UND	1
17	Capacitor de 10	UND	1
18	Capacitor de 2.5 Mf	UND	1
19	Capacitor de 3 Mf	UND	1
20	Capacitor de 30 Mf	UND	1
21	Capacitor de 35 Mf	UND	1
22	Capacitor de 4 Mf	UND	1
23	Capacitor de 40 Mf	UND	1
24	Capacitor de 45 Mf	UND	1
25	Capacitor de 5 Mf	UND	1
26	Capacitor de 50 Mf	UND	1
27	Capacitor de 55 Mf	UND	1
28	Capacitor de 60 Mf	UND	1
29	Capacitor de 65 Mf	UND	1
30	Capacitor de 70 Mf	UND	1
31	Capacitor de 75 Mf	UND	1
32	Capacitor de 80 Mf	UND	1

33	Carga Nitrógeno xpi	UND	1
34	CARGA R 22	UND	1
35	CARGA R 410	UND	1
36	Carga refrigerante de limpieza 141 x kilo	UND	1
37	Chazos con tornillos	UND	1
38	Cinta de vinilo	UND	1
39	Codos PVC de 3/4	UND	1
40	Compresor de 1 HP 220v R22 0 410	UND	1
41	Compresor de 9000 BTU R410	UND	1
42	Contador de 2x24V	UND	1
43	Contador de 3x24V	UND	1
44	Contador de 40a, BOBINA 24V	UND	1
45	Control Remoto	UND	1
46	Curva de 45 x 100	UND	1
47	Drenaje para aire mini split	UND	1
48	Ductería en fibra de vidrio x metro	UND	1
49	Fan relay	UND	1
50	Filtro de polvo	UND	1
51	Filtro de succión de 7/8	UND	1
52	Filtro secador de 14 con tuerca	UND	1
53	Filtro secador de 3/8 con tuerca	UND	1
54	Grapa de 1” galvanizada	UND	1
55	Grapas PVC de 3/4	UND	1
56	Kit de instalación de 1/2 x 1/4	UND	1
57	Motor de 1/10 HP	UND	1
58	Motor de 1/2 HP para condensador	UND	1
59	Motor de 1/2 HP para manejadora	UND	1
60	Motor de 1/3 HP para condensador	UND	1
61	Motor de 1/4 HP paracondensador RPM	UND	1
62	Motor de 3/4 HP para manejadora	UND	1
63	Presostato de alta	UND	1
64	Presostato de baja	UND	1
65	Protector térmico de 1/8	UND	1

66	Rejilla de retorno blanco	UND	1
67	Rubatex de 3/4	UND	1
68	Rubatex de 7/8	UND	1
69	Soporte de motor para condensadora	UND	1
70	Súper arrancador	UND	1
71	Tubería de cobre ½ x ¼ con Rubatex para equipos de 12.000 y 18.000 Btu	METRO	1
72	Tubería de cobre 3/8 x ¼ con Rubatex para minisplitde 9.000 Btu	METRO	1
73	Tubería de cobre 5/8 x 3/8 con Rubatex paraequipos de 24.000 Btu	METRO	1
74	Válvula de servicio	UND	1

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO

PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- El Proveedor deberá cumplir con las características técnicas señaladas en el numeral 7 del presente estudio.
- El proveedor se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo, el cual incluye las siguientes actividades:

✓ Inspección general del funcionamiento del equipo.
✓ Interrupción y apagado del sistema de potencia y control.
✓ Lavado general del serpentín del condensador.
✓ Limpieza general del serpentín del evaporador, y sus respectivos filtros.

✓ Lavado general del tanque de humidificación.

✓ Limpieza de toda la estructura externa del equipo.

✓ Encendido general del equipo y pruebas de funcionamiento.

✓ Toma de datos y parámetros de operación.

✓ Ajuste y calibración de los parámetros del equipo.

✓ Diligenciamiento de la planilla de control de los equipos.

- El contratista al efectuar el mantenimiento preventivo deberá entregar un reporte indicando las recomendaciones para alargar la vida media del equipo y reducir el riesgo dedaños, indicando entre otras:

✓ Detección de posibles fallas y problemas en el equipo.
✓ Corrección de fallas, previa autorización de los repuestos a utilizar, en caso depresentarse.
✓ Chequeo de presiones, y prueba de fugas, en caso de detectarse ausencia de gas refrigerante.
✓ Ajuste de tornillería y prisioneros.
✓ Cambio de Terminales y cables de control que se encuentren en mal estado

- El contratista se compromete a efectuar un cronograma de los mantenimientos preventivos, y ejecutarlo en los términos definidos, previa revisión y aprobación de supervisor del contrato.
- El contratista se compromete a:

✓ Realizar dos (2) mantenimientos preventivos en los meses de mayo y septiembre de 2022 de los aires acondicionados para las Sedes de Gallera, Boston y Escuela Gastronómica de Tolú.

✓ Realizar la recarga de gases de los aires acondicionados que sean requeridos para el buen funcionamiento de los mismos.

✓ Garantizar el buen funcionamiento de los aires acondicionados reparados, realizando las visitas técnicas posteriores necesarias, de presentarse alguna irregularidad.

✓ Contar con el personal capacitado e idóneo para la realización del mantenimiento requerido y presentar con anterioridad la relación del personal que ejecutará la prestación del servicio, con los soportes de pago de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas, este último debe estar vigente.

✓ Elaborar informes en cada visita técnica a los equipos y sus recomendaciones.

✓ El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos y adjudicados.

✓ Garantizar el cuidado y salvaguarda de los bienes que se intervienen, respondiendo por cualquier daño que por mala manipulación del personal dependiente del contratista pudiese generar.

PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

- El proveedor se compromete a prestar el servicio de mantenimiento correctivo, mediante la realización de actividades, que ayuden a corregir averías o fallas que puede presentar el equipo, estas pueden ser una simple limpieza o el remplazo de piezas dañadas. La peculiaridad de este mantenimiento es que no está planificado, se aplica cuando el funcionamiento del equipo o sistema se ve afectado.

- Para proceder a la reparación o cambio de piezas en los aires averiados, el contratista deberá contar con el aval del supervisor del contrato, previa cotización de los repuestos a utilizar.

- En caso de que uno de los equipos presente fallas, el contratista realizará el mantenimiento correctivo necesario para que dicho equipo quede en buen estado de funcionamiento.

- Garantizar que los repuestos suministrados sean originales, de primera calidad y no remanufacturados, excepcionalmente se podrán utilizar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, de igual manera deben ser de excelente calidad, durabilidad y seguridad.

- Para el evento de la instalación de repuesto homologado se requiere visto bueno escrito del supervisor del contrato.

- Garantizar que todos y cada uno de los repuestos que requiera para la prestación correcta del servicio y ofrecidos por el contratista, cuenten con la garantía técnica que corresponda de acuerdo a la legislación colombiana, en especial las contempladas en el estatuto del consumidor.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa análisis del sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS ($22.454.110)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS ($22.454.110).**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Oficina de contratación adelantó un estudio de mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 1o de la circular No 133 de 2013, emanada de Dirección General, donde se determinan los lineamientos para la elaboración de Estudios de Mercado, la cual dispone:

(…) En los estudios de mercado que se realicen para determinar el presupuesto oficial

estimado de una contratación, podrá utilizarse una o varias de las siguientes opciones:

-Solicitud de cotizaciones: Deberá publicarse en la página WEB del SENA, por un término no inferior a tres (3) días hábiles. La solicitud de publicación de la ficha para realizar el estudio de mercado debe realizarse como mínimo un día antes.

- Consulta en páginas Web: Relacionadas con proveedores de los bienes o servicios requeridos.

- Precios históricos: Análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado (Se debe tener en cuenta el IPC).

- Consultar bases de datos especializadas: Deben guardar relación con la necesidad a contratar.

- Precios o tarifas reguladas: Para los bienes o servicios que sean aplicables (Ej.: Combustible y vigilancia).

Teniendo en cuenta lo anterior, se tuvo en cuenta el método de Solicitud de cotizaciones, publicada a través de las siguientes herramientas:

-Plataforma Secop II, el día 28 de marzo de 2022 (como solicitud de información a proveedores), identificado con el número de proceso **SIP-SCR-0022-2022**.

LINK:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2886473&isFromPublicArea=True&isModal=False

-Página web del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, el día 28 de marzo de 2022 (como solicitud de información a proveedores), cuyo enlace de consulta es el siguiente: http://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=58807

estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

De la anterior publicación se obtuvieron dos cotizaciones en la plataforma SECOP II de la cuales una cotización sobrepasa el presupuesto asignado por la entidad para este proceso y fue descartada. No obstante, la entidad consultó diferentes proveedores que pudieran aportar cotizaciones para realizar el análisis comparativo de precios y obtuvo dos cotizaciones más las cuales fueron remitidas al correo institucional iarroyo@sena.edu.co.

Así las cosas, se estimó que el valor para "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL SENA REGIONAL SUCRE Y SUS DIFERENTES SEDES" es de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS ($22.454.110), cuyo presupuesto está definido de la siguiente manera: **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($20.987.900) correspondiente al Mantenimiento Preventivo y UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($1.466.210) correspondiente al Mantenimiento Correctivo,** tal como se evidencia en el estudio de mercado incluido en el documento anexo ANALISIS DEL SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA 1: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

NOTA 2: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3699-1300-14-0-3699016-02			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-14**	**$22.454.110,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
2322	06/04/2022	31/12/2022	101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14	Nación	Veintidós millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento diez pesos.	$22.454.110,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección y al contrato que se derive de su adjudicación le son aplicables los principios y normas establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Códigos Civil y de Comercio en lo que le sea aplicables, la Invitación Publica, adendas, anexos y formatos. Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la Invitación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista. La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)".

En consideración a los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, así como el presupuesto estimado, La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima cuantía.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 establece las siguientes modalidades de selección: 1. licitación pública, 2. Selección abreviada, 3. Concurso de méritos, 4. contratación directa y 5. Contratación de mínima cuantía. Que la contratación del objeto del presente estudio se encuentra estipulada en la ley 80 de 1.993, modificada por la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, citado en la parte superior de este estudio. El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 nos reglamenta el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y sus reglas aplicables independientemente de su objeto. En este orden de ideas, por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Consulta acuerdo marco de precios

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos ***2.2.1.2.1.2.9***, ***2.2.1.2.1.2 y 2.2.1.2.1.2.9,*** en cuyo texto rezan de la siguiente manera***:***

"Artículo 2.2.1.2.1.2.9: *(…) La entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido (…)"*

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen*

o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo".

***"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios**. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".

No obstante, Lo anterior en concordancia con lo señalado, por la subsección A, sección tercera, sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado en EXP. 56307 resolvió:

"DECLARAR la nulidad del numeral VII denominado "Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía", del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) y publicado en la página virtual de esa entidad el 19 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia".

Con base en los argumentos que se citan a continuación del mismo expediente:

"95. En línea con la argumentación anterior, se destaca que el análisis de legalidad planteado no puede ser ajeno a los fines perseguidos por cada modalidad de selección, pues los AMP están orientados a la optimización de tiempos y recursos públicos a través de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes que son resultado de negociaciones que CCE diseña, construye y suscribe en la etapa de operación primaria, en los cuales se establecen las condiciones de plazo, cumplimiento y garantía para la adquisición de bienes de tales características, de forma que en la operación secundaria las entidades que hagan uso de tales catálogos de proveedores accedan a los beneficios económicos negociados en los AMP, a través de la respectiva orden de compra. 96. A la vez, como se indicó en el auto transcrito, la contratación de mínima cuantía que

verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía."

De lo anterior se infiere que, en el presente caso, para el proceso que tiene por objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL SENA REGIONAL SUCRE Y SUS DIFERENTES SEDES", no es obligatorio la compra a través de acuerdo marco de precio, teniendo en cuenta que la cuantía del dicho proceso no supera el 10 % del de la menor cuantía.

Así mismo, fue consultada la existencia de AMP vigente en la página de Colombia Compra Eficiente, a través del enlace:**https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco**, encontrando que no existe AMP vigente, sobre el objeto que la entidad pretende adquirir.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de servicios.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
f. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
g. Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
h. En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
i. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
j. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
k. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.
l. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato.
m. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

n. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993
o. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Dar cumplimiento con el objeto del presente estudio dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
b) Suministrar mano de obra calificada e idónea en este tipo de labores, técnicamente especializado, con experiencia y elementos necesarios que permitan la realización de las labores de manera eficiente y oportuna.

c) Todos los repuestos reemplazados por EL CONTRATISTA deberán entregarse a SENA a excepción de aquellos que necesitan disposición especial por ser considerados contaminantes, en este último caso el CONTRATISTA deberá certificar que la disposición de estos se realizó de acuerdo con la normativa ambiental.

d) El contratista deberá dar cumplimiento a las normas técnicas establecidas para el mantenimiento de ascensores, esto es, acatar las reglas para instrucciones de mantenimiento dadas en la NTC 2503:2010.

e) El contratista deberá aportar listado de las personas que ingresarán a realizar los mantenimientos requeridos, los cuales deberán tener a la mano los pagos por conceptos de seguridad social y riesgos profesionales al día.

f) Acordar un cronograma de mantenimientos en articulación el supervisor del contrato
g) Estar presto a la recepción de llamadas telefónicas las 24 horas y atención inmediata.
h) Elaborar mensualmente un informe detallado de ejecución del mantenimiento.
i) Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y peligrosos generados en esta actividad (de manera mensual previo a cada pago), acorde con los protocolos de seguridad pertinentes para la disposición de los mismos. Esto solo aplica para generación de RESPEL.
j) Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa con el SENA, garantizando la rápida atención de los requerimientos y observaciones que se registren.
k) Presentar planilla de pago de seguridad social vigente, con el personal que realizara la actividad afiliado en riesgo 5 debido a que realizarán trabajo en alturas.
l) Presentar certificado de trabajo en alturas vigente en nivel avanzado o reentrenamiento según sea el caso de los trabajadores que prestaran el servicio de mantenimiento en las instalaciones.

m) Prestar el servicio de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas y de calidad exigidas por la Entidad.
n) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
o) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la prestación total a satisfacción en el lugar indicado, del objeto contractual.
p) Disponer del personal necesario y calificado para realización del servicio objeto del contrato.
q) Garantizar que el personal que este bajo su responsabilidad y subordinación para la ejecución del presente contrato cuente con la dotación (EPP) y el equipamiento idóneo y necesario de acuerdo con la normatividad vigente en seguridad industrial y bioseguridad, así como su uso adecuado durante la ejecución de las actividades propias de la prestación del servicio.
r) Elaborar informe del servicio prestado, con registro fotográfico, evidenciando cada una de las actividades ejecutadas.
s) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
t) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos.
u) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, ARL y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
v) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
w) Cumplir con el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales, que se causen a favor de los trabajadores que participen en el desarrollo del servicio contratado, además de tenerlos afiliados a una ARL, todo de acuerdo con las leyes laborales que rigen en Colombia.
x) Dar estricto cumplimiento al cronograma y/o programación establecida para la prestación del servicio.
y) Asumir los gastos de traslado, viáticos, honorarios, y demás erogaciones en que puedan incurrir sus empleados por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.
z) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

aa) El Contratista seleccionado no podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto.
bb) El Contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativo, transporte, operacional y demás para el cumplimiento del objeto contractual.
cc) Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato, no presentar dilaciones injustificadas ni retrasar la ejecución contractual, cumplir cabalmente con el plazo de ejecución contractual establecido.
dd) Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.
ee) El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
ff) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
gg) Cumplir con las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que se encuentran relacionadas en el numeral IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS del presente estudio.
hh) Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la prestación del servicio.
ii) Dar aplicación efectiva al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 establecido por el Ministerio De Salud y Protección Social mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020, lo cual será verificado por el supervisor del contrato con el apoyo de la persona encargada del Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro.
jj) Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
kk) El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
ll) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas, y contribuciones de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la garantía única.

mm) Atender todas las observaciones realizadas por la supervisión.

nn) Cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

oo) Si el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente, (según el artículo 6 de la Resolución 000042, los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente de conformidad con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016 DUR), el SENA exigirá como obligación al contratista, la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

Nota: Es importante señalar que, si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente.

pp) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
a. Suministrar la información y/o documentación que requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
b. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
c. Verificar previo a la suscripción del presente contrato, los documentos requeridos para la contratación.
d. Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificara la buena ejecución del mismo como requisito para el pago.
e. Pagar al contratista el valor acordado de acuerdo con la forma de pago estimada.
f. Estudiar y aprobar la garantía única en caso de que sea necesaria.
g. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

No aplica.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022 o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de la aceptación de oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Sincelejo.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Sincelejo.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
N/A	N/A	El valor del contrato será cancelado mediante pagos periódicos, de acuerdo al desarrollo de los mantenimientos realizados, y de acuerdo a lo que se establezca con el supervisor del contrato, con la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad, a la cual se deben anexar los siguientes documentos: -Informe con evidencias fotográficas de las actividades realizadas

		-Certificación del pago de los aportes para fiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 200. -Certificación o informe de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato. Estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Los pagos que LA ENTIDAD se compromete a efectuar quedan sujetos al PAC que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Otra forma de Pago:	Pagos periódicos, de conformidad al servicio de mantenimiento realizado.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	
Número de desembolsos que se	**Determine el porcentaje que cada**		**Amortización:**		**Requisito para el desembolso**

realizarán durante el contrato No aplica	**desembolso representa frente al valor total del contrato** No aplica	 No aplica	 No aplica

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Podrán ser designados y desempeñar la labor de supervisor, los funcionarios de planta en calidad de coordinadores o líderes de las diferentes áreas del Centro y/o con conocimiento del área donde se genera la necesidad de contratación.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **John Mario Acuña Martínez-** Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo-como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación es total, por el valor del presupuesto.

El valor por el cual se adjudicará el contrato resultado del presente proceso de selección será la totalidad del presupuesto oficial.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará por el total del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, es decir, por la suma de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS ($22.454.110)** incluido IVA, y todo

costo o gasto directo o indirecto, cuyo presupuesto está definido de la siguiente manera: **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($20.987.900) correspondiente al Mantenimiento Preventivo y UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($1.466.210) correspondiente al Mantenimiento Correctivo**

En los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la adjudicación del presente proceso será total por el menor valor ofertado previo cumplimiento de requisitos habilitantes.

Para determinar la escogencia de la oferta de menor valor, se tomará el valor ofertado correspondiente al mantenimiento preventivo. El saldo restante se destinará para el mantenimiento correctivo.

Es decir, que la selección de la oferta se realizará sobre el menor valor ofertado correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo, y el saldo restante se destinará para actividades de mantenimiento Correctivo.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para el proceso público de selección.

De acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes, EL PRECIO se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de mínima cuantía.

Para el presente proceso **el precio más favorable, estará determinado sobre el menor valor ofertado correspondiente al mantenimiento preventivo.**

En ese orden se evaluará la oferta ofrezca menor valor frente al mantenimiento preventivo, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes descritos en el presente estudio previo.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1. PROPUESTA ECONÓMICA (**Anexo Nº 6**) El proponente, deberá diligenciar la totalidad del anexo Nº 6 ya sea que mantenga el valor total definido en el presupuesto oficial para el presente proceso o desee establecer un descuento.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Las personas jurídicas proponentes y aquellas que integran el consorcio o la unión temporal, deberán adjuntar a su propuesta el respectivo certificado de existencia y representación legal en firme, con una fecha de emisión no mayor a los 30 días calendario anteriores al cierre o entrega de las propuestas según el cronograma establecido para el proceso. En este documento se verificará el objeto social y la actividad económica del oferente, al cual relacionarse directamente con el objeto a contratar; de la misma manera se revisará si el representante legal requiere de autorización para ofertar y contratar por el órgano competente. Así mismo, se requerirá a los integrantes de los proponentes plurales presentar este documento con el fin de verificar su constitución legal y objeto social relacionado con el objeto contractual.

1. REGISTRO MERCANTIL: Para el caso de las personas naturales proponentes, deberán adjuntar el respectivo registro mercantil en firme, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha determinada en el cronograma del proceso para el cierre o entrega de las propuestas. En éste documento se verificará que la actividad comercial registrada guarde relación directa con el objeto del presente proceso contractual, el cual debe estar debidamente renovado.
2. Anexar Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta

3. PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se

requiere: 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es). 2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución, según **anexos suministrados por la entidad en los documentos del proceso** en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas. 3. Acreditar que el objeto social de los miembros (Consorcio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro/ prestación de bienes y/o servicios que se solicita en la presente convocatoria

4. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL DAFP: El proponente deberá adjuntar a su oferta el formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función pública –DAFP-, actualizada a la presente vigencia, para persona natural o jurídica, según en la calidad en que se presente la propuesta.
5. El proponente deberá anexar Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y la persona natural de quien actúe como proponente y/o de la persona que suscribe la carta de presentación de la oferta.

6. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA: Acorde con lo señalado por el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, los proponentes varones menores de 50 años deberán tener su situación militar definida, éste requisito puede verificar con la correspondiente libreta militar o el certificado emitido por la Jefatura de reclutamiento militar donde conste que la situación militar se encuentra definida. Este requisito aplica para personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y miembros de los consorcios o uniones temporales que cuente con las cualidades antes enunciadas.

7. CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: La carta de presentación de la propuesta será diligenciada completamente según el modelo suministrado por la entidad en el “FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN con fecha mínima de expedición a febrero de 2013, el cual deberá contener la actividad económica que desarrolla, la cual deberá ser relacionada al objeto del presente proceso.

9. El (los) proponente (s) y el (los) contratista (s) deberán acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección con el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las Cajas de Compensación

Familiar. Para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **Anexo No. 02**

11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: a) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal junto a la planilla del último aporte, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta "**formato certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica o de persona natural"**, según sea el caso. b) El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. c) Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. d) Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas

12. CUMPLIMIENTO CUOTA DE APRENDICES: Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje

13. CERTIFICACION BANCARIA El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelara el valor del contrato con fecha de expedición no mayor a 30 días.

14. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS: La entidad verificará los antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural, jurídica e integrantes del consorcio o unión temporal) por medio del sistema de información y registro de sanciones y causa de

inhabilidades –SIRI-, mediante la consulta y certificación de la verificación de antecedentes a las entidades competentes.

i. REQUISITOS TECNICOS Y EXPERIENCIA

- Para acreditar la experiencia, los proponentes deben presentar certificación de la ejecución de máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos: el objeto del o los contratos debe ser igual o similar al del proceso de contratación, como mínimo el contrato o la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, suscritos con entidades públicas o privadas. lo cual se acreditará de la siguiente manera:

 En tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto de cada contrato los siguientes documentos: Copia del contrato y Certificación de contrato o Copia de la factura cambiaria de compraventa Tratándose de consorcios o uniones temporales bastará con que uno de sus integrantes cumpla con el presente requisito. Si presenta más de dos contratos, se tendrán en cuenta las dos primeras certificaciones dentro del orden foliado Nota 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren bienes adicionales a los solicitados por la entidad.

 En todo caso, el proponente para acreditar su experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) • N.I.T • Nombre del Contratista • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene) • Objeto del contrato • Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Nombre y firma de quien expide la certificación. Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

NOTA: El SENA Regional Sucre se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones).

ii. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica

iii. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica

b. REQUISITOS PONDERABLES No aplica

En consideración a lo expuesto y de acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes, EL PRECIO se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de mínima cuantía.

3. ANALISIS DE RIESGOS

Ver documento anexo

4. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el veinte (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

5. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No aplica

23. ACUERDOS COMERCIALES:

N/A

1. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	**X**

2. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los siguientes son los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, aplicables según el objeto del presente estudio, los cuales se constituyen en obligaciones para el contratista en ocasión de la ejecución del objeto a contratar:

Criterios para el mantenimiento de aires acondicionados

- Dentro del mantenimiento se debe considerar con mínimo los siguientes aspectos:

Actividades Unidad exterior (condensador):

* Limpiar exteriormente la unidad y eliminar todas las obstrucciones que hubiese al paso de aire en el condensador evitando doblar las aletas del radiador.

* Inspeccionar el exterior del equipo para comprobar que no existen fugas de gas refrigerante.

* Ajustar los tornillos de ensamble.

* Revisar y limpiar, si es necesario, los contactos.

* Tensionar las correas y alinear la transmisión.

* Revisar si se presenta oxidación de la estructura de la máquina o soportes y retocar con pintura de ser necesario.

* Revisar el estado de elementos anti vibratorios y verificar su correcta posición.

*Comprobar ajustes de los dispositivos de protección del motor eléctrico.

* Tomar lecturas de tensión y corriente eléctrica del ventilador y el compresor.

*Tomar lecturas de temperatura del refrigerante a la entrada y salida del condensador.

*Tipo de Refrigerante: R410A o equivalente: Ecológico, Ley 29 del 28 de Diciembre de 1992 Ratificación Protocolo de Montreal.

- Actividades Unidad interior (evaporador)

*Retirar los filtros de aire para limpiarlos.

*Limpiar el espacio debajo de los filtros.

* Limpiar también el tubo y la bandeja que recoge el agua.

* Aplicar bactericidas en caso necesario.

* Tomar lecturas de corriente y tensión eléctrica del motor del ventilador.

* Tomar lecturas de temperatura del aire de entrada y salida al evaporador (tomar la medida a 10 cm del filtro de entrada, mínimo tres (3) veces y registrar el promedio).

*Tomar lecturas de la velocidad del aire de salida del evaporador (tomar la medida a 10 cm del filtro de salida, mínimo tres (3) veces y registrar el promedio).

*Revisar el funcionamiento de los termostatos de control.

NOTA: Las mediciones se deben realizar en condiciones normales de operación del equipo, antes y después de realizar el mantenimiento como una manera para verificar la eficacia de la actividad en la mejora el desempeño energético del sistema El servicio contratado debe asegurar que evaluará la eficacia del mantenimiento teniendo en cuenta como mínimo el cálculo del nivel de desempeño energético.

- Es un criterio diferenciador y que agrega valor, aquel proveedor que cumpla con:

-El personal técnico designado para realizar las labores de mantenimiento preventivo o correctivo de los aires acondicionados, presente certificado de capacitación para el mantenimiento de aires según norma NCL 280501022 para el montaje, mantenimiento, o reparación de equipos de refrigeración o aire acondicionado.

-El proveedor deberá entregar certificación, en la cual se garantice en tal caso el cumplimiento.

- Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de

acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

- Teniendo en cuenta que el servicio a prestar implica realizar mantenimiento en alturas superiores a 1.50 mts, se solicita al proponente presentar los siguientes documentos:

1. Programa de protección contra caídas

2. Certificación vigente de equipos de protección contra caídas

3. certificación de competencias de los trabajadores que realizaran la labor.

- Entregar informe sobre la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases, filtros y residuos en general, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos peligrosos. Registro de cantidad, destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados.

- Presentar un archivo historial de los equipos, en donde además de registrar las lecturas de operación, revisiones, cambios, anomalías y diagnósticos de cada unidad, deberá incluir lo siguiente:

- Tipo de servicio realizado (mantenimiento correctivo o preventivo).

- Identificación del equipo (marca, modelo, ubicación, tipo y cantidad de refrigerante).

- Adiciones de refrigerante: fecha, datos del técnico que realiza mantenimiento (nombre y teléfono), cantidad de refrigerante adicionado y motivo.

- Informe de la cantidad de refrigerante recuperada durante el mantenimiento; Informe de reparación y eliminación definitiva que contenga: fecha, datos del técnico que lo realiza, registro de la cantidad de refrigerante recuperada y qué hace con ese refrigerante (reciclaje, reúso, envío a centro de regeneración, envío para destrucción).

- Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 día
- Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

3. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No aplica

4. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No aplica

5. ANEXOS

Análisis del sector

Matriz de riesgos

Precotizaciones

CDP



MARCO GOMEZ ORDOSGOITIA
Director Regional Sucre.

VoBo: John Mario Acuña Martínez-Coordinador grupo de apoyo administrativo.
Revisó: Ingrid Arroyo Colombo- líder del proceso de gestión contractual-contratista.
Proyectó: Melissa Salgado Angelone-Abogada apoyo contratación-contratista.